

### ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA:

Número de postulante:

#### DECLARACIÓN JURADA DE PERCEPCIÓN DE PERTENENCIA ÉTNICO – RACIAL – LEY N.º19.122 (PERSONAS AFRODESCENDIENTES).

Quien suscribe declara considerarse afrodescendiente y atribuirse esa calidad en base a su percepción de pertenencia en materia de etnia/raza. En virtud de ello se ampara a lo dispuesto en el artículo 525 de la Ley N.º 20.075 de 20 de octubre de 2022, que sustituye el artículo 4 de la Ley Nro. 19.122 del 21 de agosto de 2013 y Decreto Reglamentario N.º 144 del 22 de mayo de 2014.

SÍ       NO

---

#### DECLARACIÓN JURADA - LEY N.º19.684 (PERSONAS TRANS).

Quien suscribe declara considerarse trans y atribuirse esa calidad a base de su autopercepción de género. En virtud de ello se ampara a lo dispuesto por la Ley N.º 19.684 de 26 de octubre de 2018 y su Decreto Reglamentario N.º 104/019 de 29 de abril de 2019.

SÍ       NO

---

#### DECLARACIÓN JURADA - LEY N.º18.651 (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) – SOLO MONTEVIDEO.

Personas con discapacidad. Declaro postularme al amparo de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley N.º 20.075 de 20 de octubre de 2022, que sustituye al artículo 49 de la Ley N.º18.651 de 19 de febrero de 2010, reglamentado por Decreto N.º 79/014 de 28 de marzo.

SÍ       NO

---

#### DECLARACIÓN JURADA DE VÍNCULO CON FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Quien suscribe declara mantener vínculo vigente reflejado en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) con Fiscalía General de la Nación, con una antigüedad mayor a un (1) año en la Institución.

SÍ       NO

La presente declaración se encuentra alcanzada por lo dispuesto en el artículo 239 del Código Penal. ***Falsificación ideológica por un particular: “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.***

Fecha:

Firma: \_\_\_\_\_ Aclaración: \_\_\_\_\_